



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCION AGT N° 116/26

Buenos Aires, 4 de junio del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 1.000/1999-GCBA, según texto consolidado, y la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Decreto N° 199/2026-GCBA, el Expediente Administrativo A-01-00017622-9/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que estas atribuciones son receptadas por los artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la norma precitada, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 49 de la Ley N° 70, texto consolidado y reglamentado por el Decreto N°1000/GCBA/1999, regula el proceso de formulación presupuestaria a través de la unidad primaria de programación, asignación, registración, seguimiento, evaluación y control del programa presupuestario.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Decreto N° 199/2026-GCBA establece el cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2027/2029 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2027.

Que, en consecuencia, es necesario iniciar el proceso de formulación presupuestaria para el próximo ejercicio, a fin de que todas las unidades organizativas del Ministerio Público Tutelar puedan expresar en forma oportuna y adecuada sus políticas, planes de acción y las actividades para alcanzar los objetivos programados.

Que, en este sentido, es determinante la intervención de diversas áreas en el diseño y formulación del proyecto de presupuesto, así como en el posterior control de la ejecución.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha tomado intervención en el ámbito de su competencia y elaboró un informe sobre la ejecución presupuestaria proyectada para el ejercicio 2027.

Que la Dirección de Despacho, Legal y Técnica ha tomado intervención conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Constituir la Comisión Asesora para la formulación del Presupuesto para el ejercicio 2027, la que estará integrada por las/os funcionarias/os de las áreas indicadas en el Anexo 71/26 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Establecer el cronograma de elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2027, que forma parte integrante de la presente como Anexo 72/26.

Artículo 3.- Designar a la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, como Coordinadora de la Comisión Asesora constituida por el artículo 1 de la presente.

Artículo 4.- Autorizar a las/os funcionarias/os que integran la Comisión Asesora y a su Coordinadora a delegar la representación en el marco de las funciones a ellas/os atribuidas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Artículo 5.- Aprobar las actividades a desarrollar por la Comisión Asesora para la formulación del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2027 que como Anexo 73/26 forma parte integrante de la presente.

Artículo 6.- Autorizar a la Coordinadora designada por el artículo 3, a modificar el cronograma establecido en el Anexo 72/26 de la presente, y a requerir la colaboración de las/os funcionarias/os de las áreas de este Ministerio que resulten conducentes para el logro de las tareas atribuidas.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Y para demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 116/2026 T° XXVII... F° 322 a 327 FECHA 04/06/2026



DE VILLAFANE Cecilia
Beatriz
Secretaria Judicial
Dirección de Despacho
Legal y Técnica



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

INTEGRACION DE LA COMISION DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2027

Integrarán la Comisión Asesora para la formulación del presupuesto 2027 los responsables de las siguientes áreas, o aquellos funcionarios en quienes deleguen su representación:

1. Asesoría General Tutelar,
2. Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, niños y adolescentes.
3. Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional.
4. Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental.
5. Asesoría General Tutelar Adjunta Laboral
6. Asesoría General Tutelar Adjunta en lo Civil y Comercial
7. Secretaría General de Coordinación Administrativa
8. Secretaría General de Gestión,
9. Secretaría General de Política Institucional.
10. Dirección de Programación y Control Presupuestario
11. Dirección de Despacho, Legal y Técnica,
12. Dirección Operativa,
13. Dirección de Servicios Generales.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

CRONOGRAMA ELABORACION DEL PRESUPUESTO 2027

- Desde el día 3 de junio al 25 de junio de 2026, se llevan a cabo reuniones con los agentes que constituyen la Comisión Asesora, con el propósito de relevar las necesidades, tanto de personal, bienes, espacio físico y otros requerimientos que entiendan pertinentes, fijando prioridades, para llevar adelante la ejecución de las actividades del Ministerio Público Tutelar durante el ejercicio 2027.
- Desde el día 15 de junio hasta el 30 de junio de 2026, las Asesorías Generales Adjunta de Niñas, niños y adolescentes, de Modernización Institucional, de Salud mental, de Laboral y de Civil y Comercial, junto con las Secretarías Generales de Coordinación Administrativa, de Gestión y Política Institucional deberán elaborar los objetivos estratégicos y la formulación de la Política jurisdiccional del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2027.
- Desde el día 1 de julio al 17 de julio de 2026, la Secretaría General de Coordinación Administrativa determinará los lineamientos de Políticas de Recursos y Financiamiento, Políticas de Personal y otros gastos prioritarios. Así como la proyección de los gastos, bajo el criterio de lo devengado, con el mayor nivel de apertura de acuerdo con el nomenclador vigente, tomando como base la ejecución observada y proyectada para el ejercicio 2026 y toda la información obtenida según el punto anterior, todo de acuerdo con los lineamientos definidos por el Plan Estratégico de Gestión del Ministerio Público Tutelar para el año 2027.
- Desde el día 20 de julio al 31 de julio de 2026, la Secretaría General de Coordinación Administrativa deberá incorporar en el proyecto de presupuesto 2027 los créditos presupuestarios suficientes para atender los requerimientos que hayan sido aprobados, dotación de personal, y las políticas establecidas en el punto anterior. Los créditos deberán exponerse bajo la clasificación denominada “por objeto del gasto” y demás clasificaciones previstas por las normas vigentes.
- Desde el 3 de agosto al 6 de agosto de 2026, se realizará la adecuación final y aprobación de la Descripción del Programa y el Plan de acción 2027, el anteproyecto



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

de Presupuesto 2027 Programa 10- Ministerio Público Tutelar y el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2027.

- El 10 de agosto de 2026 se remitirá la Resolución que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2027 del Ministerio Público Tutelar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ LA COMISION ASESORA PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2027

Cada unidad de organización, incluida en el Anexo 71/26, en función de su competencia jurisdiccional y las misiones y funciones inherentes, deberá aportar los elementos necesarios para una adecuada expresión física y financiera de las acciones y actividades que conformarán el Presupuesto del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2027 y determinar las necesidades de capacitación que estimen procedentes, las que serán transmitidas a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

La Secretaria General de Coordinación Administrativa, por sí o a través del Director a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, hará cumplir con el cronograma establecido en el Anexo 72/26 de la presente.

La Secretaría General de Coordinación Administrativa organizará las tareas que deban cumplir las distintas áreas que integran la Comisión Asesora. Podrá ajustar el cronograma establecido en el Anexo 72/26, a las necesidades que surjan durante el desarrollo del proceso (dentro de los plazos máximos establecidos para la elevación del presupuesto). Para ello se llevarán a cabo reuniones con el responsable o quien designe de las dependencias que forman parte de la Comisión de formulación del presupuesto 2027 (según Anexo 71/26 de la presente)

En cumplimiento del cronograma señalado, tendrán igual responsabilidad las demás áreas que se detallan en el Anexo 71/26, cuya contribución en la etapa de formulación del presupuesto resultan imprescindibles.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
